



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com
Tel-Fax 03476 - 421171

ORDENANZA N° 4105

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

VISTO: La nota presentada por la Asociación de Propietarios y Choferes de Taxis de la ciudad de San Lorenzo, Expediente 28581 C.M.; y

CONSIDERANDO: Que en la misma solicitan el uso de la tarifa diferencial durante las 24 hs. del día, los siete días de la semana, motivado en la actual situación económica.

Que esta es una medida que tiende a paliar la situación del sector y asegurar la prestación del servicio.-

POR TANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 4105.-

Artículo 1°.- AUTORÍZASE al Servicio Público de Taxis el uso exclusivo de la Tarifa Diferencial vigente conforme la Ordenanza N° 4084 de: PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO (\$ 194.-) la bajada de bandera; PESOS NUEVE CON CINCUENTA (\$ 9,50.-) la ficha por cada noventa (90) metros recorridos y/o cuarenta y cinco (45) segundos de espera.

Artículo 2°.- La presente disposición es de emergencia, de carácter transitorio y se aplicará durante el mes de agosto.-

Artículo 3°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese y dese al Registro Municipal.-

SALA DE SESIONES, 08 de agosto de 2022.-

Sr. JULIO C. CAMUSSO
Secretario Administrativo
Concejo Municipal San Lorenzo

Dra. LUCIANA N. RESQUIN
Presidenta
Concejo Municipal San Lorenzo